

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

1105

MAT.: AUTORIZACIÓN A DON **VICTOR MANUEL ROJAS GARCÍA** PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 08 SET. 2025

VISTOS:

1. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
4. Carta ingresada por Oficina de Partes a este Servicio con fecha 11.03.2025 y correo electrónico de fecha 03.09.2025, solicitando autorización de arriendo de propiedad ubicada en calle _____ Condominio Parque L _____ io de la comuna de _____, y demás antecedentes acompañados por dor _____
5. La Resolución N°8, de fecha 12/04/2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución TRA N°272/14/2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30/03/2025 y tomada de razón el 08/04/2025, que me nombra Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble;
7. La Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble;"

CONSIDERANDO:

1. La carta ingresada a este Servicio con fecha 11.03.2025 y correo electrónico de fecha 03.09.2025, presentada por don **Victor Manuel Rojas García, C.I. N°12.795.726-6**, dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para arrendar el inmueble adquirido mediante el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, ubicado en calle _____, Departamento _____, de la comuna de _____
2. La solicitud se funda en que el peticionario junto a su pareja y cuñado, vivían en el inmueble individualizado en el considerando anterior. Su suegra doña Oriana Haydee Castro Castro, es diabética, por lo cual, debieron amputarle todos los dedos de ambos pies, en razón de ello, tuvieron que trasladarse a su casa para poder brindarle el cuidado que necesita ya que hoy en día se encuentra semi postrada y con movilidad reducida. Ello ha repercutido fuertemente en doña Oriana, generando una depresión severa que está siendo tratada actualmente. Sumado a lo anterior, el cuñado del peticionario don _____



sufre de esquizofrenia paranoide que está siendo tratada, pero representa un peligro que viva en un octavo piso, debido a que el peticionario con su pareja no cuenta con las medidas de seguridad necesarias en el balcón, lo que podría desencadenar en una tragedia si su cuñado se descompensara. Por último, la pareja del peticionario, producto de los hechos anteriormente descritos, también ha desarrollado una depresión que está siendo tratada. Por todo lo anterior, solicita la autorización de arrendamiento para poder vivir con su suegra y su cuñado con el objeto de brindarle el cuidado que necesitan.

3. Que, acompañando la solicitud mencionada, se adjuntan: **1.** Copias Cédulas de Identidad del peticionario, su pareja don _____ ro, su cuñado don _____ y de su suegra doña _____ . **2.** Copia de credencial del Registro Nacional de la Discapacidad de doña _____ . **3.** Copia de credencial del Registro Nacional de la Discapacidad de don _____ **4.** Copia de Identificación Persona Cuidadora de don | _____ ; **5.** Copia de Historia Clínica de don _____ **6.** Copia de escritura de compraventa, prohibición y alzamiento de hipoteca otorgada ante el Notario Titular don Luis Eduardo Solar Bach de fecha 07.07.2023; **7.** Copia de certificados emitidos por el Conservador de Bienes Raíces de Chillán; **8.** Copia de comprobante de pago de pensión de doña (_____ de AFP Capital; **9.** Boletas de Servicios básicos.
4. Inscripción en Conservador de Bienes Raíces de Chillán, de escritura de compraventa, prohibición y alzamiento de hipoteca otorgada ante el Notario Titular don Luis Eduardo Solar Bach de fecha 07.07.2023, por la cual don Victor Manuel Rojas García, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 5 años**, la que rola inscrita a **Fojas _____** , N° _____ del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de (_____ , del año _____ El dominio del inmueble figura inscrito a **Fojas _____** , N° _____ del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de _____ , del año _____
5. Que, los antecedentes acompañados por el peticionario fueron analizados jurídicamente **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, dicto la siguiente:


RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE** a don **Victor Manuel Rojas García, C.I. N° _____** domiciliado actualmente en calle _____ , Departamento _____ , Torre Condominio Parque Lantaño, de la comuna de _____ para arrendar el inmueble individualizado en el considerando 1), por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.



2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



ARACELY GODOY BUSTOS
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/MCB/mcb

Distribución:

Victor Manuel Rojas García C.I. N

Departamento Juridico SERVIU Región de Ñuble.
Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
Oficina de Partes.

